

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00173, informando que se recibió respuesta de Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 097
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00173
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-
DEMANDADO: JENIFER OROZCO LÓPEZ

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por parte del Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58eb096db7100601f1758a4846582cf7323d41cc11dacb8eb10b9e470a4bf40**

Documento generado en 01/03/2023 02:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>